

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1996-41

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA CREAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONOMICA
PARA EL APOYO INTEGRAL DEL NIÑO Y SU FAMILIA,
ADSCRITO A LA ADMINISTRACION DE FAMILIAS Y NIÑOS DEL
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA.**

- POR CUANTO:** El Gobierno de Puerto Rico, a través del Departamento de la Familia, se propone mejorar la calidad de vida de las familias mediante la mejor utilización de los recursos gubernamentales con el fin de hacer verdadera justicia social.
- POR CUANTO:** La organización y servicios del Departamento de la Familia deberá responder a las características de una familia cambiante en términos de los roles de sus miembros, nivel educativo, ingreso, status, estructura, funciones y los problemas que le afectan.
- POR CUANTO:** La accesibilidad a recursos sociales, educativos, económicos, entre otros, es un factor importante en el desarrollo integral de niños y adultos y en la convivencia con nuestros semejantes.
- POR CUANTO:** La falta de oportunidades para el desarrollo integral de nuestros niños y familias está relacionada con serios problemas de trascendencia social como lo son el desempleo, la deserción escolar, la criminalidad y la violencia familiar.
- POR CUANTO:** Son muchos los niños y familias bajo la atención de la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia que ven truncados sus aspiraciones para lograr un desarrollo integral individual óptimo, por la falta de estas oportunidades ante las limitaciones de los programas existentes.

POR CUANTO: Es necesario la creación de un Programa que fortalezca la continuidad de servicios para promover el desarrollo de los recursos que faciliten este desarrollo integral.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se crea el Programa de Asistencia Económica para el Apoyo Integral del Niño y su Familia, adscrito a la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia.

SEGUNDO: La Administración, mediante este Programa de Asistencia Económica, fortalecerá la continuidad de servicios promoviendo los recursos sociales educativos y económicos que propendan al desarrollo integral de los niños.

TERCERO: La Administración de Familias y Niños, mediante reglamentación, establecerá los criterios de elegibilidad para conceder estas ayudas que no excederá de mil quinientos (1,500) dólares por niño.

CUARTO: La Administración deberá preparar un informe semestral a la Secretaria del Departamento de la Familia, sobre los niños beneficiados por el Programa, el cual contendrá una evaluación y recomendaciones de servicio.

QUINTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 12 de agosto de 1996.



Pedro Rosello

**PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 14 de agosto de 1996.

[Signature]
Alcides Ortiz Ferrari
Secretario de Estado Interino